

Minas, 18 de agosto de 2020

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

Ec. M^a Eugenia Cedrés

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

He realizado una revisión limitada de la rendición de cuentas en relación con el Convenio entre el MTOP y la IDL, Programa de Abonos Estudiantiles de primer Ciclo de Enseñanza Media Pública y de los fondos recibidos de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>FECHA</u> | <u>CONVENIO</u> | <u>MONTO RECIBIDO</u> |
|--------------|--|-----------------------|
| 16/07/2020 | Subsidio Emergencia Sanitaria Líneas Regulares Marzo-Junio | \$ 3.498.412 |

Dicha rendición de Cuentas constituye una afirmación del jerarca de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas según el convenio de referencia en este período y de todas las aplicaciones efectuadas.

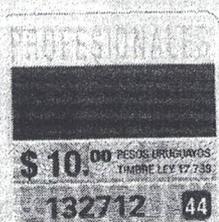
La revisión fue realizada siguiendo las normas establecidas en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y no constituye por lo tanto, un examen de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de documentación original de ingresos y egresos de fondos, quedando un saldo acumulado sin utilizar de \$ 0.

De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados no tengo evidencia de ninguna modificación significativa que deba realizarse para que el informe de referencia refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados.

Mi relación con la Entidad es de Contador Asesor en relación de dependencia.


 Tania Pereira
 Contador Asesor



CONVENIO - AÑO 2020

INTENDENCIA MUNICIPAL DE : LAVALLEJA

Partida a rendir por el período: Marzo, Abril, Mayo, Junio 2020

Total de la partida a rendir \$ 3.498.412

| Nombre de Empresa de transporte REGULAR * | Nº BPS empresa | Importe pago en el período rendido a la empresa \$ | Nº promedio de estudiantes trasladados en un mes ** | Factura Nº *** |
|---|----------------|--|---|---------------------------|
| COSU | 839290 | \$1.044.553,00 | 195,5 | 94,95,96,97,98,99,100,101 |
| SIERRATUR | 1510375 | \$2.425.372,00 | 369,25 | 1061,1062,1063,1064 |
| DIMARTOUR | 5876595 | \$28.488,00 | 22,5 | 514,515,516,517 |
| Totales | | \$3.498.413,00 | 587 | |

* Incluir únicamente empresas de transporte público Regular con líneas autorizadas por la Intendencia y los estudiantes de enseñanza media con las condiciones establecidas en el marco del Decreto 218/009

** Promedio mensual de estudiantes que trasladó la empresa en el período rendido. Ejemplo: En el trimestre marzo - junio la empresa "X" trasladó en promedio 100 alumnos por mes. La suma de los traslados por empresa debe dar como resultado el promedio de alumnos que se trasladan por mes en los servicios regulares departamentales.

*** Las facturas deben estar SIN IVA.

Se han realizado los controles pertinentes respecto a: veracidad de los datos presentados, verificación de que los beneficiarios cumplen con los requisitos que exige la normativa vigente.

| | |
|-------------------|---|
| FIRMA CONTADOR: |  |
| ACLARACIÓN: | Tomás Pérez |
| FECHA DE ENTREGA: | 11/09/20 |

458



OFICIO N° 118/021

Minas, 19 de Febrero de 2021.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
ASESORIAS DE ESTUDIO Y EVALUACION ECONOMICA DE LAS CONCESIONES
EC. Mª Eugenia Cedrés.
Montevideo**

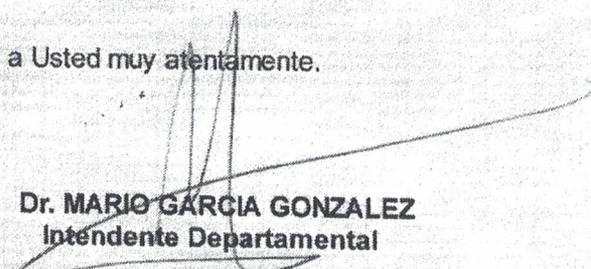
De nuestra mayor consideración:

Quiénes suscriben Dr. Mario García González - Intendente Departamental de Lavalleja y el Sr. Alejandro Giorello Varela - Secretario General de la Intendencia Departamental de Lavalleja, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Artículos 132, 133 y 159 del TOCAF y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos por concepto de subsidio extraordinario por diciembre 2020 por un total de \$ 1.135.872 (un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos setenta y dos), **CERTIFICAN:**

1. Que la Rendición de Cuenta adjunta incluye todos los fondos recibidos por este concepto refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.
2. Que los fondos percibidos se han depositado íntegramente en el Banco de la República, Caja de Ahorros N° 1529204 00002 y se han aplicado para los fines dispuestos y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.
3. Que existe documentación de todas las operaciones realizadas que se encuentra archivada de forma que permita su consulta en cualquier momento, y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
4. Que el saldo de disponibilidad del período informado representa íntegramente la realidad, quedando un saldo de \$ 0 (cero), que concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.

Sin otro particular, saludan a Usted muy atentamente.


Sr. ALEJANDRO GIORELLO VARELA
Secretario General


Dr. MARIO GARCIA GONZALEZ
Intendente Departamental

PROFESIONALES



5 200